

Revista EDUCATECONCIENCIA.

Volumen 31, No. 39

ISSN: 2007-6347

E-ISSN: 2683-2836

Periodo: abril-junio 2023

Tepic, Nayarit. México

Pp. 52-79

<https://doi.org/10.58299/ewbrct04>

Recibido: 15 de abril

Aprobado: 26 de mayo

Publicado: 27 de mayo

Ética, transparencia y las finanzas en las universidades públicas estatales en México

Ethics, transparency and finances in state public universities in Mexico

Juan Francisco Gómez Cárdenas

Universidad Autónoma de Nayarit

fcogomez@uan.edu.mx

<https://orcid.org/0000-0003-0756-3546>

Ricardo Gómez Álvarez

Universidad Autónoma de Nayarit

ricardo.gomez@uan.edu.mx

<https://orcid.org/0000-0002-6283-8189>

Adriana Garza Elizondo

Universidad Autónoma de Nuevo León

adriana.garzae@uanl.mx

<https://orcid.org/0009-0008-8960-9694>

Tatewari López Chacón

Universidad Autónoma de Nayarit

tatewari.lopez@uan.edu.mx

<https://orcid.org/0000-0002-4345-9538>

Héctor Manuel Martínez Ruiz

Universidad Autónoma de Nayarit

hemmaruz@uan.edu.mx

<https://orcid.org/0009-0000-4566-5004>

Ética, transparencia y las finanzas en las universidades públicas estatales en México

Ethics, transparency and finances in state public universities in Mexico

Resumen

Las UPE en México son entes que financieramente operan por medio de subsidios que otorgan la federación y las entidades federativas, estos son utilizados para cumplir sus funciones sustantivas y adjetivas; los subsidios son recursos públicos sujetos a fiscalización de acuerdo a diversas disposiciones federales; el presente artículo destaca la importancia de la ética, transparencia y rendición de cuentas en las universidades públicas estatales en México, por medio de análisis no experimental de tipo cuantitativo y correlacional y teniendo como resultados los emitidos por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en el ejercicio 2020 donde realizó en promedio 20 observaciones por cada UPE de las cuales quedaron sin solventar un 3.63 %, además, existe una correlación moderada entre observaciones realizadas con las observaciones no solventadas, concluyendo que la ética, transparencia y rendición de cuentas son determinantes en el ejercicio eficiente de los recursos financieros en las UPE en México.

Palabras clave: administración pública, ética, gobernabilidad, responsabilidad, universidad.

Abstract

The UPE in Mexico are entities that financially operate by means of subsidies granted by the federation and the federal entities, which are used to fulfill their substantive and administrative functions; the subsidies are public resources subject to auditing according to various federal provisions; This article highlights the importance of ethics, transparency and accountability in state public universities in Mexico, by means of a non-experimental analysis of quantitative and correlational type and having as results those issued by the Superior Audit Office of the Federation (ASF) in the fiscal year 2020 where it made an average of 20 observations for each UPE of which 3. In addition, there is a moderate correlation between observations made and observations not solved, concluding that ethics, transparency and accountability are determining factors in the efficient use of financial resources in the UPE in Mexico.

Keywords: public administration, ethics, governance, responsibility, university.

Introducción

Hablar de ética nos remonta al origen del ser humano en su vida social, mediante ésta se regula la conducta y las relaciones con los demás; conforme han evolucionado las organizaciones y con ello la aparición de fenómenos sociales–económicos, se ha requerido establecer reglas éticas para “establecer controles”; términos como desarrollo sustentable, responsabilidad social (RS) y ética, han tenido un fuerte auge en los últimos 40 años en la vida de las organizaciones; por su parte, Moreno y Minor (2017) comentaron que estas prácticas se refieren a las conductas que desarrollan los que encabezan o dirigen las entidades y que son determinantes en la toma de decisiones para los ámbitos económico, social y medioambiental.

La legitimación del Estado se basa en la gestión, las actividades económicas, sociales, culturales, salud, seguridad y educación deben realizarse de manera eficiente buscando el beneficio de los usuarios, todo lo anterior se realiza mediante una administración pública que aporte ideas innovadoras en donde los recursos se aprovechen al máximo, el establecimiento de controles permite la supervisión permanente, genera información que es útil y pertinente para la toma de decisiones; en todo este proceso se encuentre la ética, ésta permite establecer relaciones armónicas entre los actores de una comunidad o entidad, donde mediante el ejercicio público se deben de generar beneficios a la parte gobernada dándole sentido de bienestar, estas observaciones ya habían sido destacadas por Pliscoff–Varas (2017) señalando quien ejerce de forma ética se da una sinergia positiva creando un ambiente propicio que permite al Estado tomar una posición positiva dentro de la opinión social, en caso contrario se generan espacios de desconfianza e inconformidad muchas veces propiciados por actos de corrupción, que llevan a la ineficiencia, pérdida de valores y al desperdicio de recursos.

Las universidades son un agente de cambio social, político, económico y ambiental, teniendo como objetivos formar profesionales, generar conocimiento,

vincularse con el sector productivo y social; así también, desarrollar conceptos y valores ante la comunidad, cuando estos factores se consolidan en el quehacer cotidiano de las instituciones entonces se puede hablar de que se está pasando de los dichos a los hechos, en esta etapa la comunidad se involucra y puede evolucionar con efectos positivos que permean al entorno; para lo anterior, Mignaqui y Lacabana (2017) recomiendan que se incluya en el desarrollo de los programas educativos, así como de las actividades cotidianas de la comunidad en la institución temáticas que sensibilicen sobre temas éticos y los valores como parte de la “culturización” en donde se involucren todos y se vuelva una práctica común.

El ejercicio financiero en las entidades marca la pauta en el quehacer cotidiano, no es la excepción en las universidades públicas, con los recursos se pueden cumplir los objetivos en materia sustantiva (académica); en México existen 1,043 instituciones de educación superior públicas, dentro de este sector se encuentran las universidades estatales, de acuerdo a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) dependiente de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) son 35 instituciones con presencia en todas las entidades federativas del País, (Secretaría de Educación Pública, 2023), las universidades públicas estatales funcionan mediante cuatro conceptos de ingresos que conforman su presupuesto: Subsidio federal, subsidio estatal, ingresos propios y proyectos especiales, éstas fuentes de financiamiento les permiten ejecutar todas las acciones para cumplir con su objetivo social.

El manejo de los recursos públicos se encuentra regulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su artículo 134 (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2022), que determina que deberán administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, por otro lado, también expresa que dichos recursos serán evaluados por instancias técnicas que establezcan la Federación

y los Estados; para esto la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y las Auditorías Superiores de las Entidades Federativas, son las instancias fiscalizadoras de los entes públicos respecto de recursos que administran; en el caso de las universidades públicas estatales (UPE) que reciben subsidios por parte de la federación y las entidades federativas más la generación de los ingresos propios, serán fiscalizados por la SFP y ASF los percibidos de la federación y por las Auditorías Superiores Estatales, los recibidos por las entidades federativas y los propios.

Entonces, una forma de realizar prácticas éticas, de transparencia y rendición de cuentas, así como de medir la eficiencia de las UPE sería mediante las buenas prácticas en la administración de los recursos, lo que se verá reflejado en los resultados de las auditorías practicadas por los organismos correspondientes. Mencionado lo anterior, el objetivo de la presente investigación es analizar la relación existente entre los resultados de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio 2020 respecto de la eficiencia financiera y las practicas éticas, de transparencia y rendición de cuentas de las 35 UPE en México.

Situación problemática

Las crisis que han marcado a la sociedad moderna tienen como uno de sus orígenes el modelo económico basado en el consumismo y generar grandes utilidades. De acuerdo a Obregón (2017) esto lleva a la sociedad a determinar acciones que regulen su actuar, mediante principio conocidos como valores se realiza este ejercicio; por otro lado, las organizaciones deben preocuparse por establecer conductas que coadyuven con los intereses de grupos sociales a los cuales impactan y de los cuales requieren su atención, anteponiendo siempre el servicio, la equidad, la dignidad y el respeto hacia la vida; con el paso del tiempo se ha generalizado la expresión de “desarrollo sostenible” buscando aspiraciones sociales que lleven al ser humano y a su entorno a un estado de bienestar, en

este sentido las organizaciones (públicas y privadas) juegan un rol fundamental, en ellas se generan acciones que la impactan de manera directa poniéndola en el contexto social para ser juzgada por sus hechos.

Moreno y Minor (2017) mencionaron que los líderes empresariales y de gobierno deben ejercer de manera común la ética, la transparencia y la rendición de cuentas, ésta necesidad viene en gran medida del ejercicio del sistema neoliberal en donde se acrecientan la brechas entre las clases sociales con los efectos correspondientes (pobreza extrema, corrupción, pérdida de valores), las entidades públicas y privadas por medio de sus administradores juegan un rol fundamental en los equilibrios de los factores de generación del bienestar; si bien el capitalismo busca el lucro en un acto de justicia debe de prevalecer la igualdad donde se conjugan los valores morales que permiten el éxito en el ejercicio público y empresarial en equilibrio con el beneficio social.

Stingl, (2023), define la ética como los valores que sirven de base para llevar una buena vida, en donde el individuo debe reflexionar e identificar sus derechos y obligaciones que lo sustentaran en su actuación, por medio de ésta se pretende tomar las mejores decisiones sustentadas en la razón, la rama filosófica de la ética trata orientar sobre los actos buenos y malos de la conducta humana estructurando normas, formando principios y evaluando como se debe conducir una sociedad; así también, la ética teológica se basa en las creencias y revelaciones que dan sustento a las religiones en las cuales se concentran gran parte de los núcleos sociales.

Por su parte, Alvarado y Paca (2022) señalan que la ética es un eje transversal del quehacer social de donde la gestión pública forma parte, entonces todo servidor público se encuentra sujeto a ella y adquiere relevancia por que mediante esta figura se administran recursos o bienes que son propiedad de la sociedad; los servidores públicos que se conduce bajo los lineamientos éticos hacen que esta actividad se legitime y genere confianza de los gobernados manifestando su aprobación por medio de los conductos que para el sistema político se establezcan; es importante señalar que en un sentido de

congruencia para ser o desempeñar correctamente un puesto público se debe actuar correctamente en lo privado.

Para Rodríguez-Gómez (2019), la creación de la Auditoría Superior de la Federación en el periodo presidencial de 1994–2000, que sustituye a la Contaduría Mayor de Hacienda y en conjunto con la aprobación de la Ley Fiscalización Superior de la Federación, dan paso al nuevo federalismo, donde a este organismo (ASF) se le da autonomía para vigilar todos los recursos públicos federales. Lo anterior lleva a una nueva relación entre los entes públicos (incluidas las universidades) y el Estado Mexicano en el tenor de control y vigilancia de recursos. Entonces, por medio de la cuenta pública, documento que aglutina toda la información financiera de estos organismos la ASF ejerce los procesos de fiscalización en donde, por medio de un informe, se presentan los resultados a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Dichos resultados son de carácter público y en estos se puede observar el comportamiento en el ejercicio de los recursos asignados, siendo entonces este medio una forma de transparencia y rendición de cuentas a la sociedad; encontrando que, a menores observaciones del organismo fiscalizador se presume más eficiencia en el ejercicio de los recursos.

Priego et al. (2018) mencionan que el Sistema Nacional de Fiscalización se constituye por diversas disposiciones que fortalecen acciones que previenen, investigan y en su caso sancionen faltas administrativas, incidiendo en la minimización de los actos de corrupción, buscando detectar desviaciones y en su caso corregir mediante la implementación de acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos, políticas y metas en la asignación de los recursos públicos; aunado a lo anterior la transparencia y rendición de cuentas debe contribuir a un mejor desempeño del quehacer público, utilizando herramientas de referencia como el plan de desarrollo, el presupuesto basado

en resultados, la matriz del marco lógico y la matriz de indicadores para resultados se busca que el recurso público se ejerza con eficiencia, eficacia, transparencia y economía.

Para Rodríguez-Gómez (2019) las UPE en México, se presenta complejo el proceso de la fiscalización, derivado de la composición de sus ingresos (federales, estatales y propios), así como sus egresos, los cuales se relacionan con la fuente de ingreso, están sujetas a dos procesos de auditoría, los federales son ámbito de la ASF, los estatales y propios de la Auditoría Superior Estatal, obligando a estas instituciones establecer procesos para atender los mecanismos de cada organismo fiscalizador; por otro lado, también son sujetos de revisiones periódicas por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), respecto del impuesto sobre la renta retenidos a los docentes y trabajadores, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), según sea el caso, por las aportaciones de seguridad social, e incluso del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), respecto de las aportaciones para adquisición de vivienda de los trabajadores, siendo entonces entidades que experimentan procesos de fiscalización prácticamente permanentes durante un ejercicio fiscal.

Entonces la fiscalización busca que los recursos entregados a los entes públicos cumplan los objetivos para lo cual fueron designados, en el momento que los organismos autorizados realizan los actos de auditoría y resultan observaciones para la entidad auditada se está suponiendo que los recursos no se utilizaron conforme a lo estipulado, entonces entre más observaciones se le señalen se presume que son mayores las desviaciones en el logro de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional.

Antecedentes

Ahora bien, según la SEP (2023), el universo de instituciones que atienden la educación superior en México es de 1,043 distribuidas a lo largo y ancho del territorio nacional, con presencia en todas las entidades federativas, la vocación de estos centros educativos y su número se describe en la Tabla 1.

Tabla 1

Instituciones de Educación Superior en México

Institución	Cantidad
Universidades públicas federales	9
Universidades públicas estatales	35
Universidades tecnológicas	104
Universidad pedagógica nacional	1
Universidad abierta y a distancia de México	1
Universidades Interculturales	11
Escuelas Normales Públicas	460
Centros públicos de investigación	32
Universidades públicas estatales de apoyo solidario	23
Institutos tecnológicos	262
Universidades politécnicas	51
Otras instituciones públicas	54

Nota. Elaboración propia, con datos de SEP, (2023).

Dentro del universo que se muestra se encuentran las universidades públicas estatales las cuales son reguladas por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI), dependiente de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), estas instituciones son referentes en sus respectivos Estados considerando que atienden a la mayoría de matrícula del nivel superior e inclusive la mayoría tienen a su cargo buena parte del nivel medio superior; a excepción de tres Estados que tienen dos

UPE el resto cuentan con una, para así sumar un total de 35, lo anterior se puede observar en la Tabla 2.

Tabla 2

UPE en México

No.	Denominación	Siglas
1	Universidad Autónoma de Aguascalientes	UAA
2	Universidad Autónoma de Baja California	UABC
3	Universidad Autónoma de Baja California Sur	UABCS
4	Universidad Autónoma de Campeche	UACAM
5	Universidad Autónoma del Carmen	UNACAR
6	Universidad Autónoma de Coahuila	UAdeC
7	Universidad de Colima	UdeC
8	Universidad Autónoma de Chiapas	UNACH
9	Universidad Autónoma de Chihuahua	UACH
10	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	UACJ
11	Universidad Juárez del Estado de Durango	UJED
12	Universidad de Guanajuato	UGto
13	Universidad Autónoma de Guerrero	UAGro
14	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	UAEH
15	Universidad de Guadalajara	UdeG
16	Universidad Autónoma del Estado de México	UAEM
17	Universidad Michoacana de San Nicolas de Hidalgo	UMSNH
18	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	UAEM
19	Universidad Autónoma de Nayarit	UAN
20	Universidad Autónoma de Nuevo León	UANL
21	Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca	UABJO
22	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	BUAP
23	Universidad Autónoma de Querétaro	UAQ
24	Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	UAQRoo
25	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	UASLP
26	Universidad Autónoma de Sinaloa	UASLP
27	Universidad Autónoma de Occidente	UAdeO

28	Universidad de Sonora	UNISON
29	Instituto Tecnológico de Sonora	ITSON
30	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	UJAT
31	Universidad Autónoma de Tamaulipas	UAT
32	Universidad Autónoma de Tlaxcala	UATX
33	Universidad Veracruzana	UV
34	Universidad Autónoma de Yucatán	UADY
35	Universidad Autónoma de Zacatecas	UAZ

Nota. Elaboración propia con datos de SEP, (2023).

A su vez, las características generales de estas universidades según SEP–SES, (2023), son las siguientes:

- 1.– Son constitucionalmente autónomas,
- 2.– Reciben subsidio por parte de la federación.
- 3.– Reciben subsidio por parte de las entidades federativas.
- 4.– Crean su propia normatividad.
- 5.– Firman un convenio anual con la federación y la entidad federativa para la radicación de subsidios.
- 6.– Son fiscalizadas por la federación y la entidad federativa.

Por otra parte, la transparencia y rendición de cuentas es un elemento fundamental en el ejercicio de la democracia. Para Mora (2016) estos elementos permiten el desarrollo en la confianza del ejercicio público que en conjunto con los organismos constitucionales creados para tales efectos dan certeza a las políticas en esta materia, permitiendo que la sociedad conozca de las decisiones gubernamentales; la transparencia entonces, son acciones que garantizan la rendición de cuentas, mediante el establecimiento de políticas de vigilancia y control, donde el gobernante debe adoptar una actitud positiva en su ejercicio del encargo público, dando resultados hacia la sociedad ganándose su confianza,

en este entorno juega un papel fundamental la normatividad la cual deberá estarse revisando frecuentemente dada la dinámica de cambios en estos temas.

En México, existen diversas disposiciones que obligan a las universidades públicas estatales a establecer procesos apegados a la ética, transparencia y rendición de cuentas, la CPEUM en su artículo 134 establece que los recursos públicos deberá administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; así también la Ley General de Educación Superior, en el artículo 67 refiere al financiamiento de la educación superior y particularmente en las fracciones V y VI se refieren a la responsabilidad de administrar los recursos con las características estipuladas en la CPEUM, por otro lado, en las fracciones VII y VIII de la referida Ley de Educación Superior se asienta que las UPE estarán sujetas a la fiscalización de los recursos públicos asignados por parte de los entes federales y/o estatales; de la misma manera, en el tema de transparencia, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública mandata en sus artículos 1, 2 y 3 que todo ente público debe poner a disposición de la ciudadanía la información respecto del ejercicio de los recursos públicos y considera un derecho humano el acceso a la información, en el mismo tenor la Ley General de Archivo (2023) en su artículo 6 obliga a tener a disposición de los ciudadanos la información de los organismos en mención.

El quehacer de la Administración Pública Federal se encuentra regulado por el Código de Ética de la Administración Pública Federal (2022) correspondiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2022, emitido por la Secretaría de la Función Pública; este documento establece que uno de los objetivos principales del Gobierno de México es erradicar la corrupción y la impunidad, considerada como la práctica que más hace daño a la sociedad, permitiendo que el particular se apropie de bienes o recursos públicos minando la capacidad del Estado para realizar actividades en beneficio de la sociedad. Con este tipo de documentos y sus prácticas el gobierno

mexicano pretende alinearse a lo estipulado en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

En el mismo tenor, las UPE en México han armonizado su normatividad a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones antes mencionadas creando y aprobando por sus órganos máximos de gobierno códigos de ética que buscan difundir en sus respectivas comunidades las buenas prácticas, valores y reglas de buena convivencia. Prueba de lo anterior se muestra en la Tabla 3.

Tabla 3

UPE que tienen aprobados códigos de ética o de valores.

SIGLA	Link
U de G	https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/2018-03-02-codigo-de-etica-feb2018.pdf
UAN	https://www.uan.edu.mx/avisos/codigo-de-etica .
UCol:	https://portal.ucol.mx/content/docrevista/documento_1060.pdf .
UMSNH:	https://umich.mx/documentos/Normatividad/Proyecto%20de%20Co%CC%81digo%20de%20E%CC%81tica%20y%20Conducta%20UMSNH%20%2028%2003%2022.pdf .
UGto	https://www3.ugto.mx/images/pdf/normatividad/codigo-etica-universidad-guanajuato.pdf
UABC:	http://web.uabc.mx/formacionbasica/documentos/codigo_etica_universitario.pdf .
UABCS	https://www.uabcs.mx/documentos/normatividad/codigo_de_etica/CodigoDeEtica.pdf .
UNISON	https://www.unison.mx/institucional/valores/codigo_de_etica.pdf .
ITSON	https://www.itson.mx/oferta/mtin/Documents/PyP_ITSON%20Codigo%20de%20Conducta.pdf .
UAS	https://www.uas.edu.mx/pdf/marco_juridico/32-Codigo_de_Etica_2019.pdf .
U de O	https://uadeo.mx/wp-content/uploads/2021/04/Codigo-Etica-UAdEO.pdf .
UACHih:	http://transparencia.uach.mx/informacion_publica_de_oficio/fraccion_i/C%C3%B3digo%20de%20C%C3%89tica%20y%20Conducta%20de%20la%20Universidad%20Aut%C3%B3noma%20de%20Chihuahua.pdf .

UACJ:	https://www.uacj.mx/transparencia/Transparencia-y-Acceso-a-la-Informacion.html# .
UJAT:	https://archivos.ujat.mx/abogado_gral/legislacion_univ2012/CODIGO%20DE%20ETICA%20DE%20LA%20UNIVERSIDAD%20JUAREZ%20AUTONOMA%20DE%20TABASCO.pdf .
UACoahuila	http://www.transparencia.uadec.mx/sassit/docs/codigoetica.pdf .
UANL	http://facpya.uanl.mx/wp-content/uploads/2022/08/codigo-de-etica-facpya-uanl-2020.pdf .
UATamp	https://www.uat.edu.mx/SG/Documents/3.%20Acuerdos%20y%20Lineamientos/C%3%B3digo%20de%20C3%89tica%20Universitario%20(Documento%20Integrado).pdf
UV	https://www.uv.mx/legislacion/files/2016/12/Codigo-de-Etica-UV.pdf .
UASLP	https://uaslpedumy.sharepoint.com/personal/computo_csh_uaslp_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcomputo%5Fcsh%5Fuaslp%5Fmx%2FDocuments%2FFacultad%2FCodigo%20Etica%2FCodEtiUASLP%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Fcomputo%5Fcsh%5Fuaslp%5Fmx%2FDocuments%2FFacultad%2FCodigo%20Etica&ga=1 .
UJED	https://www.ujed.mx/storage/documentos/Codigo_de_etica_y_codigo_de_conducta_UJED.pdf .
UAZ	https://historia.uaz.edu.mx/wp-content/uploads/2022/05/codigoEtica.pdf .
UAA	https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/EDO-4-66.pdf .
UAEM	https://www.studocu.com/es-mx/document/universidad-de-las-ciencias-de-la-comunicacion-de-puebla-sc/planeacion-de-proyectos/articulo-codigo-de-etica-de-la-uaem/8418056 .
UAEH	https://www.uaeh.edu.mx/defensor_univ/doc/2020/codigo-de-etica-e-integridad-academica-del-personal-y-el-alumnado.pdf .
UATlax	https://www.ciisder.mx/index.php/publicaciones/218-docencia/doctorado-en-estudios-territoriales/protocolos-de-etica/801-codigo-de-etica-uatx .
UABJO	http://www.uabjo.mx/media/1/2020/01/TuGacetaUABJO2020.pdf .
UNACar	https://www.unacar.mx/transparencia/formatos/Xc/Codigo-de-Etica-UNACAR.pdf .
UACamp:	https://drive.google.com/file/d/1KQWG7VMJwAqCxxVKYPV-R8OORPA6Sp8-/view .
UAQRoo	https://www.uqroo.mx/imagen2021/Co%CC%81digo%20de%20E%CC%81tica%20de%20la%20UQROO-%20Proyecto.pdf .
UNACH	https://www.unach.mx/images/documentos/codigo_de_etica_final.pdf .

UAGro	https://www.uagro.mx/convocatorias/Codigo_Etica.pdf .
UAEMor:	https://www.uaem.mx/organizacion-institucional/secretaria-general/legislacion-universitaria/normativa_axiologica/2.pdf .
BUAP	https://admin.arpa.buap.mx/tic/wp-content/uploads/sites/7/2020/08/Lineamiento-Codigo-de-Etica-y-Conducta-BUAP.pdf .
UAQro	https://transparencia.uaq.mx/normatividad/CODIGO-ETICA-UAQ.pdf .
UADY	https://uady.mx/nuestrauniversidad/codigo-etica-conducta .

Nota. Elaboración propia, consulta en webs de cada institución.

Respecto de la transparencia, las UPE han hecho lo propio apegándose a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2011), disposición que obliga a todo ente público a poner a disposición de la sociedad información sobre el ejercicio de los recursos públicos. Esta ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2016; para lo anterior todos los sujetos deberán atender las solicitudes de información y también tener a disposición en un apartado electrónico información básica del organismo.

En lo referente a las finanzas, las UPE en México reciben recursos económicos por parte de la federación, la respectiva entidad federativa y los ingresos propios que la institución genera. Cada inicio de ejercicio fiscal se firma un anexo del convenio para radicación de recursos públicos el cual describe montos, formas y la descripción de cómo puede ejercerse dicho recurso, el convenio es firmado por el titular de la subsecretaría de educación superior, el titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, el titular del gobierno estatal correspondiente y el Rector de la UPE, en base a la DGESUI (2023), en la Tabla 4, se muestra la composición de los subsidios.

Tabla 4

Universidades Públicas Estatales en México, Subsidios Asignados, Ejercicio 2023, (% de participación)

UPES	Federal	Estatal
BUAP	66.85%	33.15%
ITecSon	55.71%	44.29%
UAA	64.57%	35.43%
UABC	50.00%	50.00%
UABCS	79.62%	20.38%
UABJO	87.93%	12.07%
UACampeche	66.97%	33.03%
UACHihua	56.99%	43.01%
UACdJuárez	67.30%	32.70%
UACoah	50.00%	50.00%
UAdeOcc	49.08%	50.92%
UADY	85.00%	15.00%
UAEH	58.12%	41.88%
UAE Mex	50.00%	50.00%
UAEMor	61.74%	38.26%
UQRoo	50.00%	50.00%
UAGro	72.98%	27.02%
UAN	84.20%	15.80%
UANL	71.71%	28.29%
UAQro	77.36%	22.64%
UAS	67.94%	32.06%
UATamps	58.70%	41.30%
UATlaxcala	84.00%	16.00%
UAZ	75.00%	25.00%
Ucol	78.07%	21.93%
UdeG	50.63%	49.37%
UdeGto	63.81%	36.19%
UJAT	50.00%	50.00%
UJED	80.27%	19.73%
UMSNH	62.14%	37.86%
UNACAR	61.99%	38.01%
UACHiapas	65.93%	34.07%
UNISON	50.00%	50.00%
UASLP	83.62%	16.38%
UV	49.92%	50.08%

Nota. Elaboración propia con datos de DGESUI (2023).

Como se puede apreciar, las UPE en México reciben subsidio federal en mayor porcentaje respecto al subsidio estatal, salvo 8 universidades en que el recurso federal y el estatal se encuentra 50 %-50 %, dentro de éstas solo una rebasa casi con un punto porcentual (50.92 %) el subsidio estatal respecto del federal. Con lo anterior, es de notar que las universidades dependen mayormente de recurso proveniente de la federación para el desarrollo de sus actividades sustantivas.

La fiscalización en el ejercicio de los recursos públicos es una forma de rendición de cuentas. En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2022) lo contempla en su artículo 74 fracción VI, donde la cuenta pública se considera el documento que contiene toda la información financiera y de cumplimiento del ente público, este a su vez es verificado por la Cámara de Diputados por medio de la ASF, el cual tiene como objeto revisar el cumplimiento de los objetivos del ejercicio del recurso público y en caso de encontrar anomalías se sancionará al o los servidores públicos o bien se emitirán recomendaciones; la cuenta pública deberá ser presentada a más tardar el 30 de abril siguiente a la conclusión del ejercicio fiscal. Por otro lado, una disposición más específica que complementa y amplía lo estipulado en la Constitución es la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (2010); ésta es más específica en cuanto al espectro de revisión y el objeto de evaluación, siendo el espectro todos aquellos ingresos y egresos que tengan que ver con recursos federales y, el objeto el cumplimiento de la gestión financiera respecto de los objetivos y metas de los programas públicos.

Objetivo

Analizar la relación existente entre los resultados de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio 2020 respecto de la eficiencia financiera y las practicas éticas, de transparencia y rendición de cuentas de las 35 UPE en México.

Materiales y método

Teniendo en cuenta los elementos abordados, se estableció como investigación no experimental de tipo cuantitativa, en la cual se recolecta la información sobre las variables de estudio, (Hernández et al., 2014) y; la segunda parte, de tipo correlacional, mediante un modelo donde se analizó la relación de las variables independientes respecto a una variable dependiente.

Participantes

La población de estudio fueron las 35 UPE que funcionan en México reconocidas por la SEP. Dadas las características de estudio y su objetivo, se tomó como muestra el 100 % de la población, respecto de los resultados correspondientes al ejercicio fiscal 2020 que es cuando la ASF auditó a la totalidad de la población.

Técnica e instrumentos

El instrumento utilizado para conocer si la relación entre los resultados de auditoría de la ASF de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2020 respecto de la eficiencia financiera y las prácticas éticas, de transparencia y rendición de cuentas de las 35 UPE en México; consistió en un análisis documental de los informes definitivos que la ASF entrega a la Cámara de Diputados Federal respecto de la cuenta pública del ejercicio 2020, las variables que se tomaron en cuenta fueron: siglas de la UPE, presupuesto federal asignado, porcentaje de muestra auditada por la ASF, número de observaciones y número de observaciones sin solventar; explicándose en la Tabla 5:

Tabla 5

Descripción de las variables de estudio

Variable	Descripción
Siglas_UPE	Identificar la UPE que se describe.
Presupuesto_U006	Conocer el monto de recurso asignado por la Federación en miles de pesos.
Porc_auditado	Describir el porcentaje de recurso que fue auditado por la ASF.
Num_Observ	Conocer la eficiencia de la UPE.
Num_observ_sin_solventar	Conocer las practicas éticas, de transparencia y rendición de cuentas.

Nota. Elaboración propia.

Procedimiento

La información fue recopilada, procesada e interpretada a través del programa estadístico Statistical Package for the Social Sciences (SPSS) versión 22, obteniendo los siguientes resultados como se muestran en la Tabla 6:

Tabla 6

Resultados de las variables de estudio

Siglas_UPE	Presupuesto_u006	Porc_auditado	Num_Observ	Num_observ_s in_solventar
UAA	899,375.6	92.2	24	7
UABC	1,785,636.3	71.6	13	1
UABCS	505,099.3	88.2	26	0
UACAM	628,002.1	92	12	0
UNACAR	357,489.0	89.6	12	5

UAdeC	1,599,140.6	90.8	18	6
UdeC	1,635,101.1	91	25	0
UNACH	1,288,947.7	84.6	26	10
UACH	941,663.3	97.6	10	0
UACJ	1,166,101.8	81.8	19	0
UJED	1,426,221.2	99.8	23	0
UGto	1,911,312.5	83.2	26	0
UAGro	2,059,469.2	98.9	10	0
UAEH	1,449,362.9	91.6	31	8
UdeG	6,334,964.5	88.5	16	1
UAEM	2,071,469.0	91.3	17	3
UMSNH	2,319,064.4	94.6	30	2
UAEM	1,393,607.8	100	26	7
UAN	1,524,371.6	82.4	26	18
UANL	5,734,721.2	67	32	17
UABJO	1,028,253.4	99.5	25	7
BUAP	4,474,493.1	86	29	5
UAQ	1,494,612.5	95.8	31	4
UAQRoo	240,692.1	82.3	19	0
UASLP	2,099,630.7	80	13	0
UAS	4,548,270.3	99.9	14	2
UAdeO	318,400.5	77.4	14	0
UNISON	1,233,747.4	86.7	13	2
ITSON	543,899.3	89.7	27	8
UJAT	1,258,535.0	81.8	13	2
UAT	2,366,380.6	94.8	28	0
UATX	688,312.9	93.1	14	0
UV	2,723,196.3	100	12	0
UADY	2,084,097.5	91.5	24	5
UAZ	1,880,300.1	98.7	20	7

Nota. Elaboración propia, con datos de la Auditoría Superior de la Federación (2023).

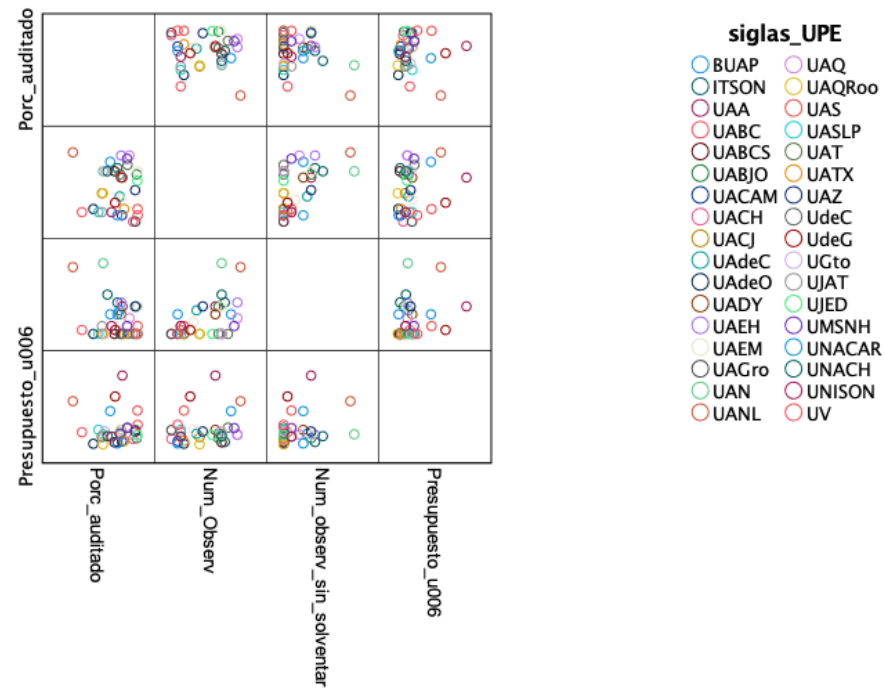
Como se muestra en la Tabla 6, se puede describir lo siguiente:

- De las 35 UPE en estudio el promedio de presupuesto asignado por la federación es de 2,060,237.8 miles de pesos, siendo la UdeG la de mayor recurso y la UAQRoo con menor recurso asignado.
- Para la cuenta pública 2020, la ASF auditó en promedio el 89.54% del recurso asignado a las UPE, siendo la UV y UAEM las que les auditó el 100% del recurso y UANL la que menor le auditaron con el 67% del recurso asignado.
- De la siguiente variable, en promedio la ASF hizo 20 observaciones por UPE de las cuales quedaron sin solventar un 3.63% de las observaciones realizadas.

Una vez presentada la descripción de las variables en estudio, se procedió a realizar la segunda parte de la investigación, que es de tipo correlacional, donde primeramente se validan los supuestos de análisis de correlación, para ello se elaboró el diagrama de dispersión como se presenta en la Figura 1, dando como resultado que las variables no se relacionan linealmente y por ello se utilizó el análisis de correlación de Spearman, véase en la siguiente:

Figura 1

Diagrama de dispersión



Nota. Elaboración propia.

Los resultados de correlación de Spearman presentados en la Figura 2, refleja que existe correlación moderada de la variable Num_observ con Num_observ_sin_solventar. Y, por otra parte, si el porcentaje de auditoría es menor el número de observaciones también disminuye.

Figura 2

Correlación de Spearman

			Presupuesto_u006	Porc_auditado	Num_Observ	Num_observ_sin_solventar
Rho de Spearman	Presupuesto_u006	Coefficiente de correlación	1,000	,149	,195	,159
		Sig. (bilateral)	.	,394	,261	,361
		N	35	35	35	35
	Porc_auditado	Coefficiente de correlación	,149	1,000	-,040	-,023
		Sig. (bilateral)	,394	.	,819	,897
		N	35	35	35	35
	Num_Observ	Coefficiente de correlación	,195	-,040	1,000	,491**
		Sig. (bilateral)	,261	,819	.	,003
		N	35	35	35	35
	Num_observ_sin_solventar	Coefficiente de correlación	,159	-,023	,491**	1,000
		Sig. (bilateral)	,361	,897	,003	.
		N	35	35	35	35

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Elaboración propia

Resultados y discusiones

Realizado el análisis de datos podemos determinar que existe relación entre los recursos federales asignados a las UPE y su ejercicio en el marco de la ética, transparencia y rendición de cuentas, considerando lo siguiente:

1.- En general el monto de subsidio federal ordinario asignado a las UPE tiene una relación directa con el porcentaje de fiscalización ejercido.

2.- Los actos de fiscalización realizados por la ASF son considerados como procesos de transparencia y rendición de cuentas de las UPE hacia la sociedad.

3.- El número de observaciones señaladas a las UPE no guardan proporción al subsidio fiscalizado, existiendo universidades con montos regulares señaladas mayor número de observaciones (UMSNH, UAN, UAEM, UA EH) en razón a otras con subsidios altos y pocas observaciones (UAGro, UDG, UAT, UV).

4.- Durante el proceso de fiscalización y antes de la entrega del informe final por parte de la ASF las UPE, tienen la oportunidad de aclarar las observaciones emitidas en el

informe preliminar. De esto se desprende que la mayoría de las instituciones ejercen este proceso logrando desvirtuar la mayoría de las observaciones emitidas por el ente fiscalizador, demostrando con esto que se ejercen procesos de comunicación, aclaración, ética, transparencia y rendición de cuentas.

5.– Las observaciones sin solventar entran en procesos de investigación por parte del ente fiscalizador de acuerdo con las normatividades aplicables, pudiéndose aclarar o bien siendo sujetas a sanciones a los servidores públicos que ejercieron los recursos.

6.– La correlación entre las observaciones señaladas por el ente fiscalizador (ASF) y las observaciones no solventadas es moderada derivado de la dependencia existente entre una variable y la otra, de tal suerte que las observaciones no señaladas durante la revisión serán la base para realizar el proceso de solventación pudiendo quedar en firme, solventarse parcialmente o bien solventarse en su totalidad.

7.– No se encontraron trabajos de investigación que correlacionaran de manera directa las observaciones de los procesos de fiscalización practicados por la ASF con la eficiencia financiera, mas hubo hallazgos sobre trabajos que resaltan la importancia de los procesos de fiscalización en la ética, transparencia y rendición de cuentas, donde por este medio se han detectado actos de corrupción y en su caso se ha limitado a los mismos.

Queda claro que los entes públicos deben rendir cuentas a las instancias de ley. Es responsabilidad de los servidores públicos ejercer los recursos con eficacia, eficiencia, ética, transparencia y honradez. Las UPE son instituciones que cumplen con una función básica en el desarrollo económico y social del país; si bien son instituciones autónomas no las exime de conducirse en el marco de la ética, la transparencia y la redición de cuentas, considerando que reciben subsidios y éstos provienen de recursos públicos; en este sentido son sujetos de fiscalización. La ASF desarrolla metodologías para los procesos de verificación de los recursos públicos, la referencia inmediata se encuentra en el marco del

convenio y sus anexos que las UPE firman año con año con el gobierno federal (SEP-SES-DGESUI) y las correspondientes entidades federativas (Gobiernos Estatales); este convenio marca los parámetros de ejercicio de subsidio, y la ASF se basa en él para realizar sus procesos de fiscalización, de tal suerte que las observaciones que asienta en el informe preliminar son inconsistencias que la institución cometió en la ejecución de los recursos. Entre más observaciones se detecten, entonces, no se está cumpliendo con el correcto ejercicio del gasto; la revisión efectuada es mediante un documento básico denominado “cuenta pública”, el cual es un concentrado detallado de reportes que describen la ejecución de los recursos, éste es entregado año con año a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de las UPE a la representación social. Por tanto, el subsidio asignado a estos entes se debe ejecutar en el marco de las normas aplicables existiendo una relación directa entre los montos asignados, las observaciones señaladas de las cuales durante el proceso de revisión se pueden solventar mediante la aportación de pruebas a los auditores, quedando al final como definitivas las que no cumplieron la norma de ejecución. Las UPE que logran aclarar durante la revisión o bien posteriormente sus observaciones se consideran que cumplen a cabalidad los procesos de transparencia y rendición de cuentas y conforme quedan observaciones por atender en las diferentes instancias se entenderá que las UPE disminuyen su porcentaje de cumplimiento en estos temas.

Conclusiones

El ejercicio de la ética, la transparencia y rendición de cuentas deben ser practicas comunes en las organizaciones. El brindar un producto o servicio obliga a cumplir con estándares que permitan la satisfacción del usuario permitiendo la aceptación social. Para el caso de las UPE, cuyo objetivo es el desarrollo social e inclusive como derecho humano (la educación), la Organización de las Naciones Unidas (2023) menciona que para lograr

dicho objetivo se debe evaluar el desempeño de la institución. Existen normas aplicables al ejercicio financiero y de desempeño que permiten el constatar la consecución de las metas institucionales. Por medio de los procesos de fiscalización se da certidumbre en este sentido y, en su caso, el no cumplimiento dará como resultado la aplicación de sanciones; por ende, mediante los procesos de transparencia y rendición de cuentas se contribuye al manejo eficaz, eficiente y honesto de los recursos públicos que, a la vez, inciden en el fortalecimiento de la democracia y el estado de derecho (ASF, 2023). Por tanto, todos los recursos que posee un ente deben ser administrados con responsabilidad en el marco de los valores éticos, que permitan dar buenas cuentas a quienes patrocinan. Las buenas prácticas deben ser parte inherente de la cultura y se deben fomentar de manera cotidiana en beneficio de todos.

Referencias

- Alvarado, U. & Paca, F.R. (2022). Ética del servidor público: revisión sistemática. *Igobernanza*, 5(17), 90–106. <https://doi.org/10.47865/igob.vol5.n17.2022.169>
- Auditoría Superior de la Federación. (2023). *Obligaciones y atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación*. https://www.asf.gob.mx/Section/50_Transparencia.
- Auditoría Superior de la Federación. (2023). *Informes de auditorías de cuenta pública 2020*. https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020b/Documentos/Informes_simplificados/2020_ficha_GF_a.pdf
- Diario Oficial de la Federación. (2022, 8 de febrero) *Código de ética de la administración pública federal*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5642176&fecha=08/02/2022#gsc.tab=0

Diario Oficial de la Federación (2010, 18 de junio). *Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación*.

https://www.senado.gob.mx/comisiones/finanzas_publicas/docs/LFRCF.pdf

Diario Oficial de la Federación (2021, 20 de mayo). *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_200521.pdf

Diario Oficial de la Federación (2022, 18 de noviembre). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.

Diario Oficial de la Federación (2023, 19 de enero). *Ley General de Archivo*.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA.pdf>

Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural. (2023). *Información de ingresos por Universidad Pública Estatal*.

<https://dgesui.ses.sep.gob.mx/sep.subsidioentransparencia.mx/2023/subsidio-ordinario>

Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6^o ed.). McGraw Hill Interamericana.

Mignaqui, V. & Lacabana, M. (2017). Los retos del desarrollo sostenible para las universidades. Integración y Conocimiento. *Revista del Núcleo de Estudios e Investigaciones en Educación Superior de Mercosur*, 6(2), 256–271.

<https://revistas.unc.edu.ar/index.php/integracionyconocimiento/article/view/18696>.

Mora, S. (2016). La evolución de la política de transparencia y rendición de cuentas en México. *Argumentos Estudios críticos de la sociedad*, (82), 225–241.

<https://argumentos.xoc.uam.mx/index.php/argumentos/article/view/71>

Moreno, C., & Minor, R. (2017). Responsabilidad social y ética profesional en la gestión de la administración pública y empresarial. *Revista científica Pensamiento y Gestión*, (42), 6-25.

<https://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/pensamiento/article/view/8647>

Obregon, L. (2017). La ética, el desarrollo sostenible y la responsabilidad social, en las organizaciones. *Dictamen Libre* (20), 59–64.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6154119>.

- Organización de las Naciones Unidas (2023). *Derechos humanos por la ONU*.
<https://www.un.org/es/global-issues/human-rights>
- Priego, O., Ramirez, M. & Garcia, J. (2018). Fiscalización, transparencia y rendición de cuentas en México. *Horizontes de la Contaduría en las Ciencias Sociales*, 5 (9), 145–155. <https://www.uv.mx/iic/files/2018/12/Num09-Art13-102.pdf>
- Pliscoff-Varas, C. (2017). Implementando la nueva gestión pública: problemas y desafíos a la ética pública. El caso chileno. *Convergencia*, 24 (73), 141–164.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-14352017000100141&script=sci_abstract&tlng=pt
- Rodríguez-Gómez, R. (2019). Autonomía universitaria y rendición de cuentas. *Revista mexicana de investigación educativa*, 24 (82), 879–895.
<https://www.scielo.org.mx/pdf/rmie/v24n82/1405-6666-rmie-24-82-879.pdf>
- Secretaría de Educación Pública (2023, 5 de marzo). *Universidades Públicas Estatales*.
<https://educacionsuperior.sep.gob.mx/>
- Secretaría de Educación Pública (2023, 5 de marzo). *Características generales de las Universidades Autónomas*. <https://dgesui.ses.sep.gob.mx/estructura/direccion-subsidio-universidades>.
- Secretaría de Educación Pública (2023, 13 de marzo). *Instituciones de Educación Superior en México*. <https://dgesui.ses.sep.gob.mx/instituciones>.
- Stingl, R. (2023). *Guía de Asignatura: ética y moral pública*. Universidad Autónoma del Estado de México.
http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/107912/secme-31657_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y